

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L

34.554.440

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo cuenta con una piscina destinada al desarrollo de actividades académicas, deportivas, recreativas y de formación integral de los estudiantes. Para garantizar su utilización en condiciones adecuadas, se requiere mantener permanentemente la calidad del agua, controlar los niveles de desinfección y pH, prevenir la proliferación de algas, conservar la transparencia del agua y atender las necesidades básicas de mantenimiento de la infraestructura y del sistema hidráulico. El funcionamiento continuo de la piscina genera la necesidad periódica de adquirir productos químicos, elementos de limpieza, accesorios y materiales para su conservación. De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere el suministro de hipoclorito de calcio, ácido tricloroisocianúrico en presentación granular y en pastillas, soda cáustica líquida y en escamas, alguicida, clarificante, flotadores para tratamiento complementario, cepillos, válvulas y materiales para reparación de componentes en PVC y baldosas, así como un plan básico de saneamiento para piscinas. Estos elementos permiten realizar los procesos de desinfección, regulación del pH, eliminación de microorganismos, prevención de algas, clarificación del agua, limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones. La falta de estos insumos podría ocasionar alteraciones en las condiciones sanitarias del agua, deterioro de la infraestructura, suspensión temporal del uso de la piscina y riesgos para la salud y seguridad de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación para garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de los productos y elementos requeridos para el tratamiento, conservación y funcionamiento seguro de la piscina institucional.

La necesidad se encuentra articulada con el proyecto del Plan Operativo Anual de Inversiones —POAI— y con el Proyecto Educativo Institucional —PEI—, debido a que favorece el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y recreativas contempladas en el PEI, mediante la conservación de condiciones sanitarias y seguras para los estudiantes y demás usuarios de la piscina. De esta manera, la contratación contribuye a mantener ambientes institucionales adecuados, proteger la salud de la comunidad educativa y garantizar la continuidad de las actividades pedagógicas y formativas realizadas en este escenario.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Justificación frente al PEI:

La adquisición de insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para el tratamiento del agua, saneamiento y mantenimiento técnico de la piscina se articula con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional —PEI— de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, al permitir la conservación de un espacio destinado al desarrollo de actividades académicas, deportivas, recreativas y de formación integral de los estudiantes. Los bienes requeridos permiten realizar la desinfección y clarificación del agua, controlar sus niveles de pH, prevenir la proliferación de algas y atender el mantenimiento técnico de la infraestructura y de los componentes propios de la piscina. La contratación favorece el desarrollo de las actividades contempladas en el PEI mediante la conservación de condiciones sanitarias, funcionales y seguras para los estudiantes, docentes y demás usuarios, contribuyendo a prevenir riesgos para la salud, evitar interrupciones en las actividades programadas y garantizar la disponibilidad de un escenario adecuado para la práctica deportiva, la recreación, la convivencia y el aprovechamiento pedagógico del tiempo escolar. Los bienes objeto del proceso son de uso especializado para la piscina y no corresponden a insumos ni actividades de aseo general de las instalaciones de la Institución Educativa.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: Adquirir y suministrar insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para el tratamiento del agua, saneamiento, mantenimiento técnico y conservación de la piscina de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, con el fin de garantizar condiciones sanitarias, funcionales y seguras para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y recreativas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional —PEI—, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Los bienes objeto del contrato son de uso específico para la piscina y no corresponden a insumos ni actividades de aseo general de las instalaciones de la Institución Educativa.

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	15		Hipoclorito de Calcio HTH 70% X 45 KG.
2	1		Acido Triclorocianurico (Cloro 90%) en pastillas de 3" PLUSCHLOR
3	3		Acido Triclorocianurico (Cloro 90%) Granular PLUSCHLOR
4	6		Flotador 4 X 1. (Tratamiento Complementario)
5	60		Soda Caustica Liquida. (Subir PH).
6	75		Soda Caustica Escama. (Subir PH).
7	3		Pastilla 2,8" CCH Hipoclorito de calcio 70% X 22,7 KG.
8	24		Alguicida al 60% HTH X Litro
9	24		Clarificante SUPER BLUE GLB X Litro
10	10		SIKA 31 Pegante Baldosas X Cuarto.
11	1		Plan Basico sanamiento para piscinas (4 Manuales)
12	2		Valvula para piscina 3" PVC.
13	4		Soldadura para PVC en 1/4 para humedad

14	2	Cepillo Para Piscina
----	---	----------------------

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION PAA	PROYECTO (POAI)
12-41	95122307	Piscina	Gestion Directiva
	47121900	Accesorios de equipo de limpieza	
	41104207	Sistemas de análisis de agua	

VIGENCIA : 113 DIAS El contrato tendrá una vigencia de ciento trece (113) días calendario, comprendida entre el 10 de agosto de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega completa de los insumos, accesorios, materiales y elementos especializados, previa verificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y demás documentos exigidos para el pago.

La Institucion recibira facturas para su respectivo pago el dia 05 al 15 de cada mes
Por politicas de la Institucion se realizar sus pagos los dias del 15 al 30 de cada mes

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista deberá suministrar y entregar la totalidad de los insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados requeridos para el tratamiento del agua, saneamiento, mantenimiento técnico y conservación de la piscina de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

Los bienes entregados deberán ser nuevos, originales, aptos para su uso específico en la piscina institucional, encontrarse en buen estado, debidamente empacados y rotulados cuando aplique, y cumplir con las condiciones de calidad, seguridad y uso correspondientes a este tipo de productos. La entrega deberá realizarse en las instalaciones de la Institución Educativa, en el lugar indicado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista asumirá por su cuenta todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los bienes. Para los productos químicos destinados al tratamiento, desinfección, regulación del pH, control de algas y clarificación del agua de la piscina, el contratista deberá garantizar que se encuentren debidamente sellados, identificados y rotulados, con fecha de vencimiento vigente cuando aplique, instrucciones de uso visibles y condiciones adecuadas de almacenamiento y manipulación. La Institución Educativa verificará, al momento de la entrega, que los bienes correspondan a lo contratado en cuanto a cantidad, calidad, presentación y especificaciones técnicas. En caso de encontrarse productos defectuosos, incompletos, vencidos, averiados o que no cumplan con lo requerido, el contratista deberá realizar el cambio o la reposición correspondiente sin costo adicional para la Institución. La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los bienes sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, dejando la respectiva constancia de recibido. Los bienes requeridos corresponden exclusivamente a insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para el tratamiento y mantenimiento técnico de la piscina, y no a elementos ni actividades de aseo general de las instalaciones de la Institución Educativa.

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES

- 1) El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales, contables y de facturación que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, facturación, pago y liquidación del contrato, de acuerdo con la normatividad nacional, departamental, distrital o municipal vigente.
- 2) La Institución Educativa practicará las retenciones, deducciones, tasas, estampillas y demás descuentos a que haya lugar para el contrato de suministro de insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para la piscina, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el concepto del pago, la calidad tributaria del contratista, su responsabilidad frente al IVA, su condición de declarante o no declarante del impuesto sobre la renta, la información registrada en el RUT y los documentos aportados para el trámite de pago.
- La Institución Educativa aplicará las deducciones, retenciones, tasas, estampillas y demás descuentos establecidos en la normatividad nacional, departamental, distrital o municipal vigente para este tipo de contratación. Dichas deducciones se practicarán al momento del pago, según corresponda, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el concepto del pago, la calidad tributaria del contratista, su responsabilidad frente al IVA, su condición de declarante o no declarante del impuesto sobre la renta, la información registrada en el RUT y los documentos soporte aportados para el trámite de pago. Así mismo, cuando haya lugar y el contratista no se encuentre exento, se aplicará la Tasa Prodeporte y Recreación de conformidad con la normativa vigente aplicable en el Municipio de Medellín.
- 3) De conformidad con el Acuerdo 093 de 2023, correspondiente al Estatuto Tributario del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Institución Educativa aplicará, cuando haya lugar, la Tasa Prodeporte y Recreación, la Estampilla Pro-Innovación, la Estampilla para la Justicia Familiar y las demás deducciones distritales que resulten procedentes, atendiendo el hecho generador, la base gravable, las tarifas, exclusiones y demás condiciones establecidas en la normatividad vigente al momento del pago.
- 4) El contratista deberá aportar el RUT actualizado, de conformidad con la normatividad vigente. La Institución Educativa verificará en dicho documento las calidades, responsabilidades y obligaciones tributarias del contratista, con el fin de aplicar correctamente las retenciones, deducciones y demás descuentos procedentes. Cuando el contratista se encuentre obligado a facturar o actúe como facturador electrónico voluntario, deberá expedir la factura electrónica de venta o el documento equivalente correspondiente, conforme al Decreto 1625 de 2016, el Decreto 358 de 2020, la Resolución DIAN 000165 de 2023 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
--------------------	--

Dirección: Avenida Las Vegas Cra. 48 No. 1-125.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Contrato de COMPRAVENTA

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

El presente proceso corresponde a una contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará conforme a los procedimientos, requisitos y formalidades establecidos en el Reglamento de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015. Durante el proceso se observarán los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad y selección objetiva, y se elegirá la oferta más favorable para la Institución, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso corresponde a una contratación cuyo valor no supera los veinte (20) SMLMV, por lo cual se adelanta de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo de la Institución Educativa para la contratación de bienes, servicios u obras dentro de dicho rango. En virtud de esta reglamentación, corresponde al Rector(a), en calidad de ordenador del gasto, adelantar el procedimiento contractual aplicable, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Considerando la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato, no se estima necesaria la constitución de pólizas de garantía a favor de la Institución Educativa, toda vez que el pago se realizará una vez el contratista entregue la totalidad de los bienes y estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados suministrados para la piscina. En caso de presentarse productos defectuosos, vencidos, averiados, incompletos o que no correspondan a lo contratado, deberá realizar su cambio o reposición, sin costo adicional para la Institución Educativa, de conformidad con la garantía legal aplicable y las obligaciones asumidas en el contrato.

4.2 ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica se encuentra dividida en sectores que agrupan actividades productivas con características comunes. Para el presente proceso, el objeto contractual se ubica en el sector terciario o comercial, específicamente en la comercialización y suministro de productos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para el tratamiento del agua, saneamiento, mantenimiento técnico y conservación de piscinas.

El mercado está conformado por empresas dedicadas a la distribución de productos químicos y elementos especializados para piscinas, entre los cuales se encuentran hipoclorito de calcio, ácido tricloroisocianúrico, soda cáustica, alguicidas, clarificantes, flotadores, válvulas, cepillos y materiales para reparaciones menores en PVC y baldosas. El análisis permite identificar la disponibilidad de los bienes requeridos, las condiciones de calidad y seguridad, las presentaciones comerciales, los tiempos de entrega y los precios de referencia. La contratación corresponde a la adquisición de bienes especializados para la piscina y no a la prestación de servicios ni al suministro de elementos de aseo general de la Institución Educativa.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

La adquisición de insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para el tratamiento y mantenimiento técnico de la piscina se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el sector comercio, toda vez que corresponde a la compra de bienes necesarios para apoyar el funcionamiento de la infraestructura deportiva y recreativa de la Institución Educativa.

Este sector comprende las actividades relacionadas con la comercialización y distribución de productos especializados para piscinas. En el presente proceso, los bienes a adquirir están destinados al tratamiento, desinfección y clarificación del agua, regulación del pH, prevención de algas y mantenimiento básico de los componentes de la piscina, mediante el suministro de productos químicos, flotadores, válvulas, cepillos y materiales para reparaciones menores.

Por lo anterior, el proceso contractual se enmarca en una actividad comercial relacionada con el suministro de insumos y elementos especializados para piscinas, necesarios para conservar condiciones sanitarias, funcionales y seguras, y favorecer el normal desarrollo de las actividades académicas, deportivas y recreativas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional —PEI—. Los bienes requeridos no corresponden a elementos ni actividades de aseo general de las instalaciones de la Institución Educativa.

Adquirir y suministrar insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para el tratamiento del agua, saneamiento, mantenimiento técnico y conservación de la piscina de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, con el fin de garantizar condiciones sanitarias, funcionales y seguras para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y recreativas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional —PEI—, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Los bienes objeto del contrato son de uso específico para la piscina y no corresponden a insumos ni actividades de aseo general de las instalaciones de la Institución Educativa.

Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

La presente contratación busca satisfacer los requisitos del sistema de calidad de la Institución Educativa, mediante la adquisición oportuna de insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados para el tratamiento del agua, saneamiento, mantenimiento técnico y conservación de la piscina institucional. Igualmente, la contratación contribuye a generar condiciones sanitarias, funcionales y seguras para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, recreativas e institucionales, al garantizar la disponibilidad de los productos necesarios para la desinfección y clarificación del agua, regulación del pH, control de algas y mantenimiento básico de los componentes de la piscina. Lo anterior favorece la continuidad de las actividades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional —PEI— y el adecuado funcionamiento de este escenario.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la cotización solicitada a un posible proveedor del sector correspondiente al objeto contractual, la cual permite establecer un valor de referencia del mercado para los insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados requeridos para el tratamiento y mantenimiento técnico de la piscina. Esta cotización sirve de soporte para la determinación del presupuesto oficial y la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

[Menú Principal](#)
ENTIDAD CONTRATANTE
MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL

Matriz de Calor Inherente	Impacto
---------------------------	---------

Casi cierto 100%						Extremo
Poco probable						

Probabilidad	Probable 80%						Alto	
	Posible 60%							Moderado
	Improbable 40%			R1 R4 R7	R2 R8	R3		
	Raro 20%				R5	R6		
		Insignificante 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%		

Matriz de Calor Residual		Impacto						
Probabilidad	Casi cierto 100%						Extremo	
	Probable 80%							Alto
	Posible 60%							
	Improbable 40%							Bajo
	Raro 20%		R1 R7	R2 R8	R3 R5			
		Insignificante 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%		

El riesgo asociado a la celebración y ejecución del contrato consiste en la posible ocurrencia de situaciones que afecten el suministro oportuno y completo de los insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados requeridos para el tratamiento y mantenimiento técnico de la piscina, tales como retrasos en la entrega, falta de disponibilidad de productos, dificultades logísticas, variaciones previsibles en los costos, daños durante el transporte o incumplimiento de las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas. Para prevenir que estos eventos afecten el cumplimiento del objeto contractual, el proponente deberá incluir en su oferta todos los gastos, costos, impuestos, transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás valores necesarios para suministrar y entregar los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa, en las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad requeridas. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales ni solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato por circunstancias previsibles o por costos que debieron ser considerados por el contratista al momento de presentar su oferta, sin perjuicio de las situaciones imprevisibles y extraordinarias reconocidas por la normativa aplicable. Los riesgos específicos del proceso, su asignación y las medidas de tratamiento se encuentran desarrollados en la matriz de riesgos contractuales.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Para establecer el valor estimado del contrato se tomó como referencia la cotización presentada para el suministro de los insumos químicos, accesorios, materiales y elementos especializados requeridos para el tratamiento y mantenimiento técnico de la piscina. La propuesta contiene las cantidades, especificaciones técnicas, valores unitarios e impuestos aplicables, y permite determinar la disponibilidad presupuestal necesaria para adelantar el proceso contractual. Los bienes cotizados responden a las necesidades técnicas identificadas por la Institución.

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			FUENTE
N°	NOMBRE	VALOR	
1	INVERSIONES GAV S.A.S.	\$ 31.900.925	CORREO ELECTRONICO
2	REPRESENTACIONES A.P.C. LIMITADA	\$ 35.979.650	CORREO ELECTRONICO
3	AQUALUXO S.A.S	\$ 35.782.745	CORREO ELECTRONICO
DISPONIBILIDAD PROMEDIO VALOR PRESUPUESTO		\$ 34.554.440	VALOR IVA INCLUIDO

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$34.554.440 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a.Carta de Presentacion y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa,relacionando el objeto del contrato,las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, lamarca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia minima de 30 días, garantia en caso de aplicar.
- b.Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses de su expedicion, y / o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportesparafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda.En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h.Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
- i.Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa).

- j. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- l. Certificados de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición, Certificado de medidas correctivas de la policía , Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la policía, (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.)
- m. Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la pagina web: <https://redam.gov.co/>

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Institución Educativa y para el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso, se verificará previamente que las propuestas cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y documentales establecidos en la invitación. Una vez verificado dicho cumplimiento, la selección se realizará teniendo en cuenta el menor valor ofertado, siempre que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte conveniente para la Institución.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y elaborada el acta de cierre, la Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y documentales exigidos en la invitación. En caso de que alguno de los proponentes no aporte la totalidad de los documentos requeridos o sea necesario aclarar la información presentada, se concederá el término de un (1) día hábil para subsanar, siempre que dicha subsanación no implique modificar, mejorar o adicionar la oferta económica ni alterar las condiciones esenciales de la propuesta. Vencido el término otorgado, se realizará nuevamente la verificación correspondiente.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **3 de agosto de 2026**



Edison Dario Vasco Audelo

Rector